



horas con quince minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, declaro formalmente instalados los trabajos de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de marzo y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Habiendo agotado los dos primeros puntos de la presente sesión, a continuación, someto ante la recta consideración de los miembros de este Honorable Cabildo, el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal del Ayuntamiento.
- II. Declaración de apertura de la sesión.
- III. Aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación o Rechazo, de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- V. Clausura de la Sesión.

Compañeros Regidores y Síndico, en votación económica, sírvanse manifestar si aprueban los puntos del orden del día.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA EDITH ROSALES LUNA.**- Señora Presidenta, le informo que el orden del día que se nos ha dado a conocer ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes.

**PRESIDENTA MARGARITA GALLEGOS SOTO.**- Continuamos con el punto número IV del orden del día, para lo cual cedo el uso de la voz al Licenciado Néstor Figueroa Medina quien nos expondrá el presente punto.

**LICENCIADO NÉSTOR FIGUEROA MEDINA.**- Con su venia Presidenta, miembros de este Honorable Cabildo, como recordaran, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, señalan que toda reforma a nuestra Constitución local debe ser autorizada por dos terceras partes del número total de Diputados, para después ser pasada la minuta de reforma a los once Ayuntamientos para en caso de aprobarse por la mayoría, esta reforma se considere parte de nuestra Constitución local. Una vez dicho lo anterior, el objetivo que tiene esta reforma es armonizar la Constitución Política del Estado de Aguascalientes con las reformas en el ámbito Federal en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de servidores públicos e instituciones públicas, es decir, en fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación una serie de